



EJERCITO ARGENTINO
Instituto Social Militar "Dr. Dámaso Centeno"

En relación con la convocatoria bianual a inscripciones para cubrir horas y cargos en calidad de suplentes y lo comunicado por el Director General de Educación mediante NO-2021-44028850-APN-DGE#EA, se **transcribe Nota del Director Nacional de Formación, NO-2021-74224999-APN-DNF#MD**, mediante la cual se prorrogan los actuales órdenes de mérito y se establecen los lineamientos para la selección y designación de postulantes en tanto no se establezcan nuevos órdenes de mérito.

“Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la cobertura de cargos docentes suplentes en los Liceos Militares, el Instituto Social Militar “Dr. Dámaso Centeno” y el Instituto Nacional de Aviación Civil - Centro de Instrucción de Aeronavegantes y Técnicos Aeronáuticos, en el marco de la implementación de la RESOL-2021-922-APN-MD de fecha 05 de julio de 2021 y en el contexto de continuidad de la emergencia pública en materia sanitaria producto de la propagación del coronavirus COVID-19.

En primer lugar, esta DIRECCIÓN NACIONAL ratifica, en acuerdo con los representantes y autoridades de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN de cada una de las FUERZAS ARMADAS y con los representantes de las asociaciones gremiales docentes a nivel nacional (ATE, PECIFA y UPCN), y en línea con lo resuelto durante el año 2020 mediante notas NO-2020-37671985-APN-DNF#MD de fecha 11 de junio de 2020 y NO-2020-52564662-APN-DNF#MD de fecha 11 de agosto de 2020, las medidas adoptadas a través de la nota NO-2021-42529262- APN-DNF#MD de fecha 13 de mayo de 2021. En efecto, las medidas propuestas en este ámbito son:

1. Prorrogar la vigencia de los listados de orden de mérito actuales durante el ciclo lectivo 2022, es decir, diciembre de 2022 o febrero de 2023 según el calendario académico de cada Fuerza.

2. Asegurar la continuidad pedagógica en el cargo/asignatura de aquellos docentes que se encuentren desempeñando sus funciones en calidad de suplentes durante el ciclo lectivo 2022. Es importante destacar, lo resuelto en el Artículo 3 de la RESOL-2021-922-APN-MD:

“ARTÍCULO 3.- (...) En caso que el cargo u horas, en el cual fue designado, continúe vacante por las condiciones enunciadas en el artículo 2º y siempre que el docente haya obtenido una calificación anual superior a SESENTA (60) puntos o “buena”, la Dirección del Instituto podrá renovar, de manera inmediata la designación.”

3. Desarrollar durante el ciclo lectivo 2022 los procesos de evaluación correspondientes de acuerdo al cronograma establecido en el Artículo 6 de la RESOL-2021-922-APN-MD a fin de confeccionar los listados de orden de mérito que tendrán vigencia durante el período 2023-2024.

4. En caso que sea necesario cubrir un cargo/asignatura, y no se posea un listado de orden de mérito vigente o se haya agotado dicho listado, se convocará según lo dispuesto por el Artículo 21 de la RESOL-2021-922-APN-MD:

“ARTÍCULO 21.- En caso de cumplirse las condiciones enunciadas en el artículo 2 de esta Resolución y sea necesario designar a un docente suplente, se procederá a realizar la cobertura convocando a un acto público a los docentes incluidos en los listados de orden de mérito a que hace referencia el artículo 20 de la presente. Para ello, se hará la difusión correspondiente en la página web de cada institución educativa con SIETE (7) días de anticipación e informando a la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA FUERZA ARMADA respectiva.

La designación, con carácter de suplente, la realizará el Director del establecimiento para el docente presente en el acto público y con mayor orden de mérito. Aquel docente que no pueda presenciar el acto, podrá designar a un tercero para que asista en su representación, quien deberá presentar copia del D.N.I. y autorización escrita del interesado. Si dicho postulante desistiese manifiestamente de su interés en la suplencia ofrecida, o no respondiera a esta convocatoria realizada mediante una comunicación fehaciente, se procederá a convocar al segundo de la lista y así sucesivamente, hasta que un docente acepte. Sólo una vez agotado el orden de mérito el Director del Instituto podrá designar a otro docente, cerciorándose de que posea las calificaciones necesarias. En caso de este último supuesto, el Director deberá, siguiendo la vía jerárquica correspondiente, informar a la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA FUERZA ARMADA respectiva esta decisión y adjuntar el Currículum Vitae de la persona designada. La DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN remitirá esta información a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA a través del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con el resultado final de la convocatoria.”

En efecto, en el caso de ocurrirse alguna de las situaciones mencionadas en el punto 4 de la presente nota:

En primer lugar, el Director del establecimiento deberá informar de manera fehaciente al plantel docente de la institución educativa y gremios docentes el cargo/asignatura a cubrir (búsqueda interna), informando el perfil del cargo, cantidad de horas a cubrir, motivo de la vacante y fecha de posesión del cargo del docente a designar. En el marco del Artículo 21 de la RESOL-2021-922-APN-MD anteriormente citada, el Director del establecimiento podrá designar a otro docente dentro del plantel docente de la institución, cerciorándose de que posea las calificaciones necesarias. Se recuerda que se deberá contar con la veeduría gremial correspondiente. Por último, se informará vía jerárquica la resolución tomada a esta DIRECCIÓN NACIONAL, adjuntando la documentación respaldatoria que certifique esta designación (comunicación fehaciente del llamado, CV del docente designado, etc.) con la firma/s de los veedore/s gremiales.

- En el caso que ningún docente del instituto acepte de manera fehaciente la suplencia ofrecida, el Director podrá designar a un docente que no se desempeñe actualmente en el instituto (búsqueda externa), que haya presentado la documentación correspondiente en el establecimiento (CV, copia de título, entre otras), cerciorándose de que posea las calificaciones necesarias. Se recuerda que se deberá contar con la veeduría gremial. Por último, se informará vía jerárquica la resolución tomada a esta DIRECCIÓN NACIONAL, adjuntando la documentación respaldatoria que certifique esta designación (comunicación fehaciente del llamado, CV del docente designado, etc.) con la firma/s de los veedore/s gremiales.
- En todos los casos se deberá contar con la documentación respaldatoria de todo el proceso e informar a esta DIRECCIÓN NACIONAL, a través de la vía jerárquica por medio de los representantes propuestos por cada DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS para desempeñarse como Vocales de la JUSEGES.

Por lo expresado anteriormente, esta DIRECCIÓN NACIONAL informa que debido al contexto sanitario actual y teniendo en cuenta la dificultad para llevar a cabo los procedimientos mencionados en el plazo previsto en el Artículo 34 de la RESOL-2021-922-APN-MD éste queda sin efecto, por lo cual se deberá aplicar el punto 3 de la presente nota (3. *Desarrollar durante el ciclo lectivo 2022 los procesos de evaluación correspondientes de acuerdo al cronograma establecido en el Artículo 6 de la RESOL-2021-922-APN-MD a fin de confeccionar los listados de orden de mérito que tendrán vigencia durante el período 2023-2024*).

En segundo lugar, en cumplimiento con el Artículo 22 de la RESOL-2021-922-APN-MD referido a la conformación de la Junta de Selección de Personal para Cargos de Gestión Suplentes (JESEGES), esta DIRECCIÓN NACIONAL solicita a la DIRECCIÓN GENERAL DE

EDUCACIÓN de cada Fuerza tenga a bien designar 2 representantes (1 Titular y 1 Suplente) para integrar la JUSEGES en su representación. Se recuerda que los mismos deberán poseer título docente o experiencia docente de al menos 5 años.

En tercer lugar, en consonancia con la nota NO-2021-44362892-APN-DNF#MD de fecha 18 de mayo de 2021 y en el marco de la incorporación del Instituto Nacional de Aviación Civil - Centro de Instrucción de Aeronavegantes y Técnicos Aeronáuticos en los procedimientos establecidos en la RESOL-2021-922-APN-MD, esta DIRECCIÓN NACIONAL impulsará la conformación de una Comisión Transitoria en ese ámbito tendiente a favorecer la transición, brindado acompañamiento y capacitación a la comunidad educativa del mencionado establecimiento sobre la implementación de dichos procesos.

Es importante señalar que el cumplimiento de estas medidas será responsabilidad de las autoridades del instituto. Se recuerda que ante la necesidad de cubrir un cargo/asignatura se deberá hacerlo de acuerdo al procedimiento mencionado, es decir, 1° orden de mérito según listado; 2° búsqueda interna; 3° búsqueda externa, en los tiempos previstos para ello y respetando siempre los principios de igualdad de oportunidades y transparencia.

Asimismo, se recomienda que las autoridades de los institutos promuevan la difusión a través de la página web del establecimiento, en las asociaciones profesionales docentes y otros organismos o entidades relevantes del ámbito educativo, que se reciben CV de docentes y estudiantes avanzados de estas carreras, en caso que sea necesario recurrir a la búsqueda externa. Cabe aclarar que el concepto de estudiantes avanzados hace referencia a aquellos estudiantes de carreras docentes conforme al cargo/asignatura que presenten un 75% de asignaturas aprobadas, y que se deberá recurrir a ellos como última medida y habiendo agotado todas las demás instancias (1° orden de mérito según listado; 2° búsqueda interna; 3° búsqueda externa -docente con título habilitante; 4° búsqueda externa - estudiante avanzado).

Finalmente, en caso de encontrarse ante alguna duda, consulta, irregularidad y/o incumplimiento del mismo, esta DIRECCIÓN NACIONAL pone a disposición la casilla de correo electrónico ssformacion@gmail.com.